



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DI - 2020-00029664- UNC - PILAR LLORENS

---

**VISTO:**

El Expediente N° 65921/2019 LLORENS MARÍA PILAR ELEVA TRABAJO DE TESIS”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, solicita autorización para proceder a la carga en el Sistema Siu Guaraní a través de equivalencia, de la aprobación de los cursos exigidos por el art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, en la historia académica de la doctoranda María Pilar Llorens;

Que fundamenta su pedido en la RR 433/2020, que autoriza la toma de los exámenes de tesis de grado y posgradobajo la modalidad virtual, siendo uno de los requisitos, tener cargadas en el sistema Siu Guaraní todos los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios de la carrera;

Que conforme surge del legajo, con fecha 11 de julio de 2014 la doctoranda aprobó los cursos exigidos por los inc. a) y b) del art. 23 y con fecha 05 de junio de 2015 aprobó el curso exigido por el inc. c) del art. 23 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (HCS 1127/2009);

Que según los registros, la doctoranda ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por el Reglamento de la Carrera de Doctorado (Res. HCS 1127/2009); estando en condiciones de realizar la defensa oral de su tesis;

Por todo ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### **RESUELVE**

**Art. 1º:** Autorizar la carga en el sistema Siu Guaraní a través de equivalencia, de los cursos aprobados por la doctoranda María Pilar Llorens DNI 30738841, correspondientes al art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

**Art. 2º:** Regístrese, notifíquese y dése copia, pase al área correspondiente de la Secretaría de Posgrado para su registro y archivo.

